



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

O.A. CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA

27 DIC. 2018
N.º 2018000670

LH/mr

OB-42/18

En Santa Cruz de La Palma, a 26 de diciembre de 2018

DECRETO:

Examinado el expediente relativo al contrato de las obras de: "CONDUCCIONES DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL OBSERVATORIO DEL ROQUE DE LOS MUCHACHOS (T.M. DE GARAFÍA)" a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto máximo de licitación de OCHOCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (830.769,05€), Igie incluido, que será Tipo 0%, conforme a lo dispuesto en el artículo 52.a) de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de Medidas Administrativas y Fiscales, y un plazo de ejecución de trece (13) meses, o el que se determine en la adjudicación del contrato, a contar desde la fecha que se estipule en el contrato.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta General, reunida en sesión extraordinaria de fecha 12 de noviembre de 2015, según el cual, el Consejo Insular de Aguas de La Palma aplica el mismo régimen de contratación que el Cabildo Insular de La Palma respecto a la legislación de régimen local y conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, siendo el órgano de contratación que actúa en nombre del Consejo Insular de Aguas de La Palma su Junta de Gobierno, a quien le corresponden las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales y los contratos privados, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno del Cabildo Insular en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2018, de aplicación a este Organismo, según el cual se delega en la Presidencia las facultades para actuar como órgano de contratación, y en virtud de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostentando todas las competencias respecto a los actos derivados del presente contrato, salvo los referidos a la adjudicación, modificación, y, en su caso, resolución, que se reserva la Junta de Gobierno.

Visto que se trata de un expediente de contratación de tramitación anticipada, supeditado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020, y que existe retención de crédito para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento de este contrato plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 452.609.08 del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma (RC fut: 2320/2019 y 2321/2020).

Visto el informe de fiscalización de conformidad con las salvedades de la falta autorización del IAC y disponibilidad de terrenos, de fecha 20 de diciembre de 2018, emitido por la Intervención Delegada; y visto que consta en el expediente las solicitudes de disponibilidades de terrenos al Ayuntamiento de Garafía y al Instituto de Astrofísica de Canarias de fecha 11 de febrero de 2016, y reiteraciones de las referidas solicitudes, el 11 de diciembre y 28 de noviembre de 2018, respectivamente.

Visto que el art 236.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en la tramitación de los expedientes de contratación referentes a obras de infraestructuras hidráulicas, de transporte y de carreteras, se dispensará del requisito previo de disponibilidad de los terrenos, si bien no se podrá iniciar la ejecución de las obras en tanto no se formalice la disposición.

Visto que al presente expediente de contratación se han incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como las Prescripciones Técnicas, los informes de la Gerencia, Secretaría e Intervención, y de conformidad con los arts. 131 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y visto el artículo 21 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por Decreto 232/1993, de 29 de julio;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación.

SEGUNDO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la adjudicación de la mencionada obra, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que se consideran integrantes del contrato.

TERCERO: Se anuncie esta licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

EL PRESIDENTE,

Anselmo Fco. Pestana Padrón

EL SECRETARIO,

Gonzalo Castro Concepción